

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1º Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2º Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 2808 SUMARIO

Nº 3983: Providencia Administrativa emanada del Servicio Tributaria de Aragua (SETA), mediante la cual se establece el procedimiento y prescripción que allí se indica.

Nº 3983:

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACION BOLIVARIANA DEL ESTADO RAGUA
SECRETARIA SECTORIAL DEL PODER POPULAR
PARA LA ADMINISTRACION, TRIBUTOS Y FINANZAS
SERVICIO TRIBUTARIO DE ARAGUA**

Providencia Administrativa Nro. SETA/SUP/PA/2020/003

La Superintendente del Servicio Tributario de Aragua (SETA), en el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 24 y 26 de la Ley de Timbre Fiscal del Estado Aragua de fecha 27 de Diciembre de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Nro. 1503 de fecha 02 de junio de 2009, para la creación del anteriormente denominado Servicio de Administración Tributaria del Estado Aragua (SATAR), norma cuya vigencia y validez se mantiene en virtud de la aplicación del principio de continuidad administrativa, habida cuenta que según Gaceta Nº 2067 del 13 de Mayo de 2013 se modifica la anterior denominación de SATAR por Servicio Tributario de Aragua (SETA), dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EMISION, VALIDACION Y CADUCIDAD DEL TIMBRE FISCAL ELECTRONICO FORMA-01 Y PRESCRIPCION DEL TIMBRE ELECTRONICO FORMA-14

Artículo 1º: La presente Providencia tiene por objeto, regular todo lo relativo a la emisión, validación y caducidad de los Timbres Fiscales Electrónico forma-01, emitidos de manera on line y la prescripción del timbre electrónico forma-14 emitidos por ante el Servicio Tributario de Aragua (SETA).

Artículo 2º: Las personas naturales, jurídicas, agentes de retención, agentes de percepción o responsables podrán emitir e imprimir el comprobantes o planillas de pago del timbre fiscal electrónico forma-01 de manera on line, a través de la página web del Servicio Tributario de Aragua (SETA) www.seta.gob.ve

Parágrafo Único: Los contribuyentes deberán llenar el comprobantes o planillas del timbre fiscal forma 01, para su emisión e impresión en original y una (1) copia, el mismo deberá

ción en Gaceta Oficial del Estado
Aragua.

**LUZCELIMAR ORTIZ FIGUEREDO (FDO)
SUPERINTENDENTE (E) DEL SERVICIO
TRIBUTARIO DE ARAGUA**